|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-15) Ginebra, 2-27 de noviembre de 2015** | |  |
| **UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** | |  |
|  |  | |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Addéndum 6 al Documento 7(Add.23)(Add.1)-S** | |
|  | **29 de septiembre de 2015** | |
|  | **Original: inglés** | |
|  | | |
| Estados Miembros de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) | | |
| Propuestas para los trabajos de la Conferencia | | |
|  | | |
| Punto 9.1(9.1.6) del orden del día | | |

9 examinar y aprobar el Informe del Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, de conformidad con el Artículo 7 del Convenio:

9.1 sobre las actividades del Sector de Radiocomunicaciones desde la CMR-12;

9.1(9.1.6) Resolución **957 (CMR-12)** - Estudios para revisar las definiciones de servicio fijo, estación fija y estación móvil

Antecedentes

El UIT-R llevó a cabo diversos estudios de conformidad con la Resolución 957 (CMR-12). Durante este periodo de estudios, se han examinado detalladamente las definiciones de *servicio fijo*, *estación fija* y *estación móvil*, y se han estudiado las posibles consecuencias para los procedimientos reglamentarios del Reglamento de Radiocomunicaciones (RR) (coordinación, notificación e inscripción) y las consecuencias para las actuales asignaciones de frecuencias y otros servicios a los que podrían dar lugar los posibles cambios de las definiciones.

La Comisión responsable (Comisión de Estudio 1) debatió las contribuciones y propuestas de las administraciones y organizaciones, e informó a su debido tiempo a los grupos implicados de los progresos logrados en este tema. Se tuvieron en cuenta de las respuestas de los grupos implicados.

Con arreglo a las contribuciones y declaraciones de coordinación, tras profundos debates, el UIT-R elaboró un método reglamentario y de procedimiento, consistente en suprimir la Resolución 957 (CMR-12) para responder al tema 9.1.6 del punto 9.1 del orden del día, teniendo en cuenta que, si se mantienen las actuales definiciones de *servicio fijo*, *estación fija* y *estación móvil* del Artículo 1del RR, se pueden adaptar a la evolución de la tecnología y que existe flexibilidad suficiente en el presente RR.

Asimismo, se concluyó que no era necesario elaborar un nuevo Informe del UIT-R sobre este tema.

La CMR-12 consideró determinadas revisiones de las definiciones de *servicio fijo*, *estación fija* y *estación móvil* del Artículo 1 del RR, de acuerdo con los estudios realizados con objeto de abordar la convergencia entre fijo y móvil en el marco del punto 1.2 del orden del día de la CMR-12, pero decidió que se debía estudiar el tema en mayor profundidad para que lo considerase la CMR-15 en el marco del Informe del Director de la Oficina de Radiocomunicaciones.

Mientras que el punto 1.2 del orden del día de la CMR-12 examinaba de forma mucho más amplia cómo mejorar el marco de reglamentación internacional, el tema 9.1.6 del punto 9.1 del orden día de la CMR-15 se centra específicamente en la posible modificación de estas tres definiciones a fin de contemplar la convergencia y soportar la aplicación de prácticas eficaces de gestión y utilización del espectro.

Los Grupos de Trabajo encargados de los servicios terrenales y por satélite que han contribuido han indicado que:

– las propuestas de modificación de las definiciones de servicio fijo, estación fija y estación móvil se debatieron ampliamente en las dos CMR previas;

– dicha modificación tendría repercusiones negativas para la explotación de diversos sistemas/servicios de radiocomunicaciones por satélite, puesto que dichos cambios modificarían completamente el entorno de compartición e interferencia de los servicios espaciales y dificultarían en gran medida, e incluso impedirían, el trabajo de las administraciones en el proceso de coordinación entre redes de satélites y servicios terrenales;

– dado que las definiciones actuales no han creado problema alguno, no es necesario realizar ningún cambio en las definiciones de servicio fijo, estación fija y estación móvil en respuesta a este punto del orden del día.

Propuestas

SUP IAP/7A23A1A6/1

RESOLUCIÓN 957 (CMR-12)

Estudios para revisar las definiciones de servicio fijo,  
*estación fija* y *estación móvil*

**Motivos:** No hay otro método propuesto en el borrador de informe para la RPC como resultado de los trabajos en el ciclo de estudios.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_